



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0178 -2019-GORE-ICA/GGR  
Ica, 28 OCT. 2019

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0084-2019-GORE-ICA/GGR, el Oficio N° 012-2019-GORE-ICA/SG y la Resolución Rectoral N° 2292-R-UNICA-2019; y,

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191°, que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en este último; en su Artículo 75° establece "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consecuencia su formación, capacitación y experiencia según el grupo y nivel de carrera"; asimismo, el Artículo 77° establece "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen (...)".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, del 18 de setiembre de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delego al Gerente General Regional, la facultad: "Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0084-2019-GORE-ICA/GGR, del 01 de abril del 2019, se dio por concluida la designación del Abogado: Álvaro Jesús Huamani Matta, en el cargo de confianza de Asesor II, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante el Oficio N° 012-2019-GORE-ICA/SG, de la Secretaría General de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Ica, requirió al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el desplazamiento del Abog. Walter Castro Ríos, a fin de ocupar un cargo de confianza en esta Corporación Regional; requerimiento que fue aceptado, conforme al tenor de la Resolución Rectoral N° 2292-R-UNICA-2019 del 07.oct.2019;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al Abogado: WALTER CASTRO RÍOS, en el cargo de confianza de ASESOR II DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA; a partir de la fecha, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente, al Rector de la UNICA y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica



CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

